DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.078 | Martes 18 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2612972

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 18 DE FEBRERO DE 2025

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	947,13	1,0000
CORONA CHECA	39,64	23,8942
CORONA DANESA	133,11	7,1156
CORONA NORUEGA	85,31	11,1019
CORONA SUECA	88,54	10,6967
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	257,93	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	602,77	1,5713
DÓLAR CANADIENSE	667,70	1,4185
DÓLAR DE SINGAPUR	706,23	1,3411
DÓLAR NEOZELANDÉS	543,48	1,7427
EURO	992,80	0,9540
FRANCO SUIZO	1051,78	0,9005
LIBRA ESTERLINA	1195,27	0,7924
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	266,45	3,5546
RINGGIT MALAYO	213,80	4,4300
RIYAL CATARÍ	259,88	3,6445
RIYAL SAUDÍ	252,57	3,7500
WON COREANO	0,66	1440,9600
YEN JAPONÉS	6,26	151,4133
YUAN	130,36	7,2654
ZLOTY POLACO	238,85	3,9654
DEG	1241,16	0,7631

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 17 de febrero de 2025.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl